

Bogotá D.C. marzo de 2025

No. Radicado: 08SI2025210100000005480
Fecha: 2025-03-26 11:31:11 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASISTENCIA
Depon: TECNICA TERRITORIAL PARA LA POLITICA DE EMPLEO Y GENERACION
Destinatario GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
Anexos: 0 Folios: 1
08SI2025210100000005480

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

MEMORANDO

PARA: DANIEL RENE CAMACHO SANCHEZ
COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: DIRECTORA DIRECCIÓN DE GENERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y SUBSIDIO FAMILIAR

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN

Con el fin de gestionar la contratación del siguiente profesional, adjunto con la presente los documentos necesarios para tal fin: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, a través del programa de asistencia técnica territorial, acompañando el fortalecimiento de la gobernanza territorial para el trabajo decente en los departamentos de Antioquia y Chocó

Nombre	Cédula
JULIO CESAR VÉLEZ HURTADO	15.386.361

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios previos
- Hoja de vida y documentación relacionada necesaria de acuerdo con el listado de chequeo

Atentamente,

Firma
CLAUDIA MONICA NARANJO LONDOÑO

Anexo(s): (1 Carpeta - Físico)

Elaboró:
Andrea Porras
Contratista
DGPESF -GATT

Revisó:
Eibys Rivero
Coordinadora
DGPESF -GATT

Aprobó:
Claudia Monica Naranjo
Directora
DGPESF

*Recibido
23 MAR 2025
9:48 AM*

**LA SUBDIRECTORA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT. 830.115.226 -3**

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la solicitud de certificado de ausencia y/o inexistencia de personal de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subdirección Subsidio Familiar, se necesita contratar personal para: "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, a través del programa de asistencia técnica territorial, acompañando el fortalecimiento de la gobernanza territorial para el trabajo decente en los departamentos de Antioquia y Chocó."

Que actualmente existe personal profesional especializado en la planta del Ministerio del Trabajo, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad indicada en el objeto de la contratación.

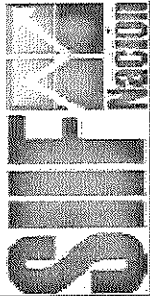
Que esta certificación se emite dentro de los parámetros contemplados en el artículo 23 del Decreto 26 de 1998, la Resolución No. 0027 del 6 de enero de 2023 y el artículo 90 de la Resolución No. 0751 del 14 de marzo de 2024 del Ministerio del Trabajo y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide la presente certificación de ausencia y/o inexistencia de personal en Bogotá, D.C, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025.



SUSANA GARCÍA CASALLAS
Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Jose Hernando Bohórquez Mendoza
Revisó y aprobó: Deissy Carolina Puin Suesca
Grupo: Registro y Control – registroycontrol@mintrabajo.gov.co



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MIlordone LUZ IRENE ORDONEZ ESQUIVEL
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 8/01/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	17025	Fecha Registro:	2025-01-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	60.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	60.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	60.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	33425	Fecha Registro:	2025-01-08	Número:	
				Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO


DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3602-1300-17-20308A-3602027-02 ADQUIS. DE FORTALECIMIENTO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO EN EL MARGO DEL TRABAJO DECENTE - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS PUBLICAS DE TRA	Nación	10	CSF		20.400.000,00	0,00	20.400.000,00	20.400.000,00	0,00
					Total:	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
						1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00

000 MPS - GESTION GENERAL	C-3602-1300-17-20308A-3602044-02 ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
						38.400.000,00	0,00	38.400.000,00	38.400.000,00	0,00
Total:						38.400.000,00	0,00	38.400.000,00	38.400.000,00	0,00

Objeto: 193-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE GENERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y SUBSIDIO FAMILIAR, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL, ACOMPAÑANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL PARA EL TRABAJO DECENTE

Firma Responsable

2

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: Diciembre 19 de 2024
		Página 1 de 16

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios del Ministerio del Trabajo que intervengan en la elaboración de los Estudios Previos responderán porque la información consignada en ellos sea veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna y verificarán que los estudios, diseños, planos y proyectos requeridos para la contratación se hagan con la debida antelación y con las evaluaciones necesarias.

ESTUDIO PREVIO

Previo a la firma del contrato y/o convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, de conformidad con lo establecido en numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011).

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben permanecer contener los elementos que se indican en el presente documento, la veracidad de estos es son responsabilidad del área solicitante, a quien le corresponde, por su ámbito funcional, conocer de primera mano los detalles de la necesidad y determinar, conforme a su conocimiento y experticia los detalles técnicos de su alcance. por el contenido y alcance de la información aportada para la celebración del contrato.

Como solicitante el área reconoce que SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es una plataforma transaccional y en consecuencia es responsabilidad de cada uno de los actores del proceso de contratación el cargue de los documentos, así como la validez que tiene la suscripción de los documentos en la plataforma.


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo", señala en el art. 1º., dentro de los objetivos del Ministerio del Trabajo lo siguiente:

*"(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.
El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."*

En el contexto de la norma en cita y de acuerdo con la estructura de esta Cartera, se creó la **Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar** la cual tiene asignadas entre otras, las siguientes funciones:

¹ De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: Diciembre 19 de 2024
		Página 2 de 16

"1) Diseñar, proponer y evaluar políticas, estrategias, modelos y procedimientos, en coordinación con otras entidades competentes, que fomenten la creación de empleos que respeten el principio de trabajo decente, y la formalización del empleo;

(...)

"3) Diseñar y evaluar las políticas, regulación, planes y programas en materia de subsidio familiar, el mejoramiento de la empleabilidad de la población colombiana, el fomento de vinculación al empleo y la protección al desempleado;

"4) Diseñar y evaluar los lineamientos de política, planes y programas que permitan mejorar la pertinencia de los servicios de empleo públicos y privados, con el fin de facilitar la movilidad laboral y generar esquemas de gestión del empleo eficientes y;


(...)

"9. Establecer un enfoque diferencial en el diseño e implementación de las políticas de protección a la población vulnerable en materia de sus competencias."

El Ministerio del Trabajo cuenta en su estructura administrativa con el Grupo Interno de Trabajo de Asistencia Técnica Territorial "GATT" en los términos de la Resolución 2730/14 entre otras para cumplir las siguientes funciones: a) Brindar apoyo técnico a las entidades territoriales para el desarrollo de su institucionalidad y el fortalecimiento de sus capacidades, para la adecuada implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales de empleo y trabajo a nivel local, a través de sus organismos públicos, entidades del sector, comisiones, programas y proyectos. b) Proponer y generar los lineamientos necesarios para el desarrollo del programa nacional de asistencia técnica para el fortalecimiento de las políticas públicas de empleo, emprendimiento, generación de ingresos, implementación y evaluación de planes y programas que se desarrollen en el territorio colombiano, en coordinación y articulación con las entidades del sector, actores departamentales y municipales. c) Articular entre la nación y los territorios, las políticas públicas de generación de empleo, emprendimiento e ingresos. e) Coordinar con las Direcciones, Subdirecciones, Grupos de Trabajo, Entidades Adscritas y Vinculadas al Ministerio del Trabajo, los programas y acciones que permitan el desempeño de sus funciones.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, relacionados en el Plan de Desarrollo 2022 – 2026 "**COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA**", el Ministerio del Trabajo cuenta con recursos del presupuesto del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE NACIONAL" ID/BPIN: 202300000000113" cuyo objetivo general se encuentra encaminado a Fortalecer las capacidades territoriales para la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas de trabajo digno y decente, a través de tres ejes estratégicos 1) Asistencia técnica a instrumentos de política pública de empleo y trabajo decente 2) Fortalecimiento de la Gobernanza territorial para el empleo y trabajo decente y 3) Fortalecimiento de capacidades en materia de empleo de los funcionarios de las Direcciones Territoriales.

Ahora bien, como lo ha manifestado la Corte Constitucional en diversas oportunidades, el trabajo goza de amplia protección en la Constitución, pues define su naturaleza jurídica a partir de una triple dimensión. Así, la lectura del preámbulo y del artículo 1º superior muestra que el trabajo es valor fundante del Estado Social de Derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del ordenamiento jurídico que informa la estructura Social de

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: Diciembre 19 de 2024
		Página 3 de 16


nuestro Estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador porque impone un conjunto de reglas mínimas laborales que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias (artículo 53 superior). Y, en tercer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra, de contenidos de desarrollo progresivo como derecho económico y social.

La simple descripción de la naturaleza del trabajo en la Constitución evidencia que el marco de protección Estatal no solamente se agota en la defensa de los derechos de los trabajadores dependientes sino también en la efectividad de su ejercicio independiente, y así lo establece el artículo 121 la Constitución Política que señala: "Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley".

La Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional M.P. Jorge Ignacio Pretelt, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad, así como, el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudir a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".

En correspondencia con el Artículo 82. "Formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia" de la Ley no. 2294 de 2023: "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia, Potencia mundial de la vida"; así como, con la Circular Conjunta No. 100-005 del 2022 a partir de la cual se exponen los lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad para las entidades, órganos y organismos de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, y; la Circular Conjunta No. 100-011 de 2023 a partir de la cual se define la Ruta para Rediseños Organizacionales Sectoriales y la Formalización Laboral del Empleo Público en Equidad, el Ministerio de Trabajo -en cumplimiento de las referidas disposiciones- inició el proceso de formalización del empleo público a través del acuerdo No. 20 del 15 de mayo de 2024 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del proceso de selección, en la modalidad de Ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DEL TRABAJO - Proceso de Selección No. 2618 de 2024" suscrito por el comisionado nacional del servicio civil y la Ministra del Trabajo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que a la fecha el Proceso de Selección No. 2618 de 2024, no ha surtido totalidad de las etapas que permitan proveer los empleos en vacancia definitiva perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DEL TRABAJO, y que además la Entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de la misión institucional, funciones y las necesidades que tiene a cargo, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la **Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar**, Grupo de Asistencia Técnica

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: Diciembre 19 de 2024
		Página 4 de 16

Territorial tiene a su cargo promover el Mejoramiento de las capacidades territoriales para el desarrollo de políticas públicas de trabajo digno y decente a nivel nacional, para lo cual debe realizar acciones enmarcadas dentro de sus ejes estratégicos, como son: asistencia técnica a instrumentos de política pública; fortalecimiento de la gobernanza local por el empleo y el trabajo decente y fortalecimiento a las Direcciones Territoriales en materia de empleo; poner en marcha las estrategias y recomendaciones en materia de empleo y trabajo decente a los nuevos gobiernos territoriales 2024-2027, con la socialización, difusión y posicionamiento de la agenda que se llevó a cabo en la vigencia 2024 y que permitió la inclusión de metas estratégicas relacionadas con trabajo digno y decente en los nuevos planes de desarrollo territoriales 2024-2027, en línea con el compromiso del establecido en el artículo 75 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. En adelante, se debe brindar asistencia técnica y acompañamiento para la implementación de estas metas estratégicas y la puesta en marcha de una hoja de ruta que permita la formulación, adopción, implementación de políticas públicas territoriales y fortalecimiento de la gobernanza territorial para el trabajo digno y decente. Se requiere entonces, contar con profesionales con la experiencia e idoneidad necesarias para el acompañamiento de estos trámites a cargo de la **Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar**, Grupo de Asistencia Técnica Territorial, a través de los cuales se mantendrá la cobertura nacional de la implementación del Programa de Asistencia Técnica Territorial. Cada profesional tendrá la responsabilidad en dos departamentos asignados por cercanía y similitudes territoriales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para atender el desarrollo de las actividades que requiere la **Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, Grupo de Asistencia Técnica Territorial**, se requiere contratar un profesional que acompañe desde el componente técnico, la implementación y fortalecimiento del Programa de Asistencia Técnica Territorial "PAT" y el mejoramiento de las capacidades territoriales para el desarrollo de políticas públicas de trabajo digno y decente, con objetivo directo de población en las gobernaciones, alcaldías y direcciones territoriales del Ministerio del Trabajo, en los departamentos de Antioquia y Chocó, que permita la implementación de la Política Pública de Trabajo Digno y Decente en ambos departamentos.

Por lo anterior resulta necesario contratar los servicios de una persona que cuente con la experiencia e idoneidad que se describe en el numeral 5.1 del presente documento, para lo cual se cuenta con la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedido por la Subdirección de Gestión de Talento Humano.


2. OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, a través del programa de asistencia técnica territorial, acompañando el fortalecimiento de la gobernanza territorial para el trabajo decente en los departamentos de Antioquia y Chocó.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como:


 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: Diciembre 19 de 2024
		Página 5 de 16

“contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA


1. Aceptar en la Plataforma Secop II el contrato con la finalidad de perfeccionar el acto jurídico.
2. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
3. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe mensual para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Registrar la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- a la firma del contrato de prestación de servicios.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido en el (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes).
9. Realizar los desplazamientos, en desarrollo del objeto del contrato, a nivel nacional e internacional cuando así lo requiera el Ministerio. Los viáticos y demás gastos de dicho desplazamiento correrán por cuenta del Ministerio. 9.1 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea al exterior, el contratista deberá adjuntar, dentro de los dos (2) días siguientes, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 9.2 legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro de los tres (3) días siguientes al regreso del desplazamiento realizado a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual.
10. Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
11. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía única a favor del Ministerio del Trabajo en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
12. Aplicar en la ejecución del contrato y en todas las actividades que realice las políticas del manejo del archivo, de descongestión del archivo de gestión, las políticas de cero papel, los tramites transaccionales generados en la plataforma del SECOP II y la Ley anti tramites (plataformas digitales), entregando y cargando los anexos y constancias de ejecución del contrato a través de medios electrónicos.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: Diciembre 19 de 2024
		Página 6 de 16

13. Tramitar la expedición, en caso de que le aplique, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
14. Dar estricto cumplimiento al Manual de Contratación y supervisión del Ministerio del Trabajo, en los asuntos que le aplique y se relacionen con la ejecución del contrato.
15. Participar en las capacitaciones relacionadas con el Código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción convocado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así mismo, asistir a reuniones, talleres y demás que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
16. Publicar en la página de la Función Pública la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses en los términos y plazos señalados.
17. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier otro tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
18. Entregar con el último informe de actividades un inventario de los documentos de archivo a su cargo, especialmente cuando correspondan o sean relativos a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley 594 de 2000, desarrollado por el artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015 y el acuerdo No 001 de 2024, del Archivo General de la Nación..."
19. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Acompañar técnicamente a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar en la elaboración, concertación, implementación del plan de asistencia técnica territorial para el fortalecimiento de la gobernanza territorial para el trabajo digno y decente en los departamentos de Antioquia y Chocó.
2. Realizar acciones para la convocatoria y desarrollo de encuentros de socialización de oferta, fortalecimiento de la gobernanza y articulación de los programas liderados por la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, en la dirección territorial del ministerio del trabajo de los departamentos de Antioquia y Chocó.
3. Participar en las mesas técnicas y espacios de diálogo, para el mejoramiento de las capacidades en materia de empleo y trabajo decente, el desarrollo de los planes de acción en conjunto con gobiernos territoriales, direcciones territoriales y oficinas especiales del ministerio del trabajo en los departamentos de Antioquia y Chocó.
4. Acompañar técnicamente a la dependencia en el fortalecimiento de capacidades para el trabajo decente a las direcciones territoriales y oficinas especiales del Ministerio del Trabajo, a través de la transferencia de contenidos actualizados, en los departamentos de Antioquia y Chocó.
5. Realizar reporte periódico de información sobre los logros, actividades y gestión de la asistencia técnica territorial en los territorios a cargo y promover su difusión a nivel territorial.
6. Responder a los requerimientos y solicitudes de información relacionada con el objeto contractual que se realicen desde nivel central por parte de la coordinadora del GATT, acorde con el objeto contractual.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: Diciembre 19 de 2024
		Página 7 de 16

2.3.1. ENTREGABLES:

1. Elaborar, consolidar y hacer entrega, en forma mensual, de una carpeta digital con el informe de actividades, actas, registro de asistencia, registros fotográficos, reporte de comunicación, informes de comisiones, documentos y otras evidencias del desarrollo de la implementación del PAT en el territorio asignado.
2. Elaborar y estructurar informes y hacer el reporte, en los meses de junio y diciembre, incluyendo evidencias, sobre el seguimiento del avance en la implementación de las metas estratégicas para la promoción del trabajo digno y decente incluidas en planes de desarrollo territoriales 2024– 2027, para cada territorio asignado
3. Elaborar, consolidar y hacer entrega del reporte final de implementación del programa de asistencia técnica territorial de los departamentos a cargo, para el pago de la última cuenta de honorarios.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO


1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al/la contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y el cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al/la CONTRATISTA, a través del Supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar, previo aviso oportuno del supervisor, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los viáticos y pasajes al /la contratista, cuando se ordene su desplazamiento fuera del lugar de ejecución, para lo cual, el supervisor debe tramitar con la debida antelación al desplazamiento las autorizaciones, reconocimientos y pagos a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización al Ministerio por los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.5. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será Ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución del contrato será en los departamentos de **Antioquia y Chocó**, o en el lugar que el Ministerio determine.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **NUEVE (9) MESES sin que supere el 31 de diciembre de 2025**, término contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal y perfeccionamiento y legalización.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: Diciembre 19 de 2024
		Página 8 de 16

Este plazo se estima conforme la planeación hecha por esta área, sin embargo, este puede ser modificado de acuerdo con el momento en que el Grupo de Gestión Contractual pueda realizar el trámite.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la selección del Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular lo establecido en el numeral 3º del Artículo 32, que señala:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”.

En concordancia con lo anterior, se sigue lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, Numeral 4º, literal h) que establece como causal de contratación directa *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Finalmente, se observa lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que prevé:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

4. EL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en hasta **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES PESOS (\$54.000.000,00) MDA. CTE. LEGAL**, incluidos todos los costos directos e indirectos, así como el de los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El valor estimado del contrato es la suma del valor total por concepto de honorarios. A su vez el valor total por concepto de honorarios es el producto del valor de los honorarios mensuales y del plazo de ejecución del contrato, establecido en atención al mercado laboral y al presupuesto utilizado en contratos de similares

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: Diciembre 19 de 2024
		Página 9 de 16

características, así como los descuentos y retenciones que se deben realizar al contratista en virtud de la Ley 1429 de 2010.

En el evento de autorizarse gastos de desplazamiento al contratista, se pagarán acorde con la resolución que los regula y sin que ello implique que hacen parte de los honorarios pactados.

PARÁGRAFO. Liberación de saldos: El Contratista acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del Contrato, cuando el Supervisor encuentre que no se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato. Para ello, se adelantará el procedimiento fijado por el Ministerio para la reducción de los registros presupuestales del compromiso y reducción de los certificados de disponibilidad presupuestal, garantizando en todo caso los recursos para respaldar las obligaciones contraídas.

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al (a) Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **17025 de fecha 8 de enero de 2025**, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00)**, MDA. CTE. LEGAL expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-09

CÓDIGO BPIN: 20230000000113

¿Los recursos financieros, con lo que se financia la presente contratación, se encuentran asociados "Proyecto del Plan Marco para Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)"?


Si No

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00)** MDA.CTE.LEGAL incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato, contra presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor.

Para el pago el contratista debe presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: Diciembre 19 de 2024
		Página 10 de 16

desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.

4.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado del contrato
80111600	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, a través del programa de asistencia técnica territorial, acompañando el fortalecimiento de la gobernanza territorial para el trabajo decente en los departamentos de Antioquia y Chocó.	3	3	9	CCE-16	1	\$54.000.000

¿Existen vigencias futuras?

Si No

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y, en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: Diciembre 19 de 2024
		Página 11 de 16

El área indica el código UNSPSC, con el cual se previó esta contratación en el Plan de Compras del Ministerio del Trabajo o se hizo la inclusión de la misma y declara que hay relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo anterior se evidencia que el perfil propuesto es profesional con título en Administración de Empresas Agropecuarias, con Especialización en Gerencia de Proyectos y cuenta con experiencia profesional de 2 a 4 años, en actividades de asistencia técnica, formulación y gestión de proyectos, gestión territorial de políticas públicas dirigidas a micro empresarios y grupos organizados para el desarrollo sostenible, acompañamiento y supervisión técnica de proyectos en el marco del programa regional Paz y Estabilidad, entre otros, tal cual se requiere para el cumplimiento de los procesos a cargo de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar. Por lo tanto, cuenta con la idoneidad que se requiere para la ejecución del objeto contractual.

5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA y ESTUDIO DEL SECTOR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Profesional en Economía o Administración de Empresas o Administración Pública o Administración de Empresas Agropecuarias o de Comercio Internacional o Derecho o Ingeniería Industrial **con especialización.**

Experiencia: Profesional de **dos (2) a cuatro (4 años)** (categoría 2.1.5) de acuerdo con la tabla de honorarios vigente al momento de la solicitud


VER TABLA ANEXO 1

De manera que los factores de selección del contratista son la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y la experiencia de este, directamente relacionada con el objeto contractual, por lo que responde a las necesidades de esta área y permite el cumplimiento del objeto que se solicita.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Tabla de Honorarios que se encuentra vigente y fue expedida por el Ministerio del Trabajo.

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

EL MINISTERIO debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. (Art. 4º.- Ley 1150 de 2007).

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: Diciembre 19 de 2024
		Página 12 de 16

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define el Riesgo, como: "(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio".

Atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, en el análisis previsible de posibles riesgos en la presente contratación, se tienen los siguientes:

- Eventos que pueden alterar la ejecución del contrato y/o convenio;
- Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato y/o convenio;
- La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que EL MINISTERIO pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y
- La reputación y legitimidad de la Entidad encargada de ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:


6.1 MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plies-tipo/manuales-y-guias>

El Ministerio del Trabajo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, sin embargo, la Dependencia podrá incluir riesgos que considere necesarios en el marco de la ejecución del objeto contractual.


MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GC-F-06
			Versión: 22
			Fecha: Diciembre 19 de 2024
			Página 13 de 16

MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Confinamiento	Financiera	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MINTRABAJO	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el llenado de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	MINTRABAJO	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: Diciembre 19 de 2024
		Página 14 de 16

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MINTRABAJO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MINTRABAJO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Ministerio, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.


De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más

El contratista deberá cargar directamente en la plataforma SECOP II, las condiciones e identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, para revisión y aprobación por parte del Ministerio en esa plataforma.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO


De acuerdo con la normatividad vigente, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: Diciembre 19 de 2024
		Página 15 de 16


9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **Directora de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar** que actualmente es desempeñada por CLAUDIA MÓNICA NARANJO LONDOÑO o de quien designe el ordenador del gasto.

Como RESPONSABLE DE ÁREA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA, certifico que he notificado al funcionario de la designación que como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios le hará el Ordenador del Gasto y de que, en tal calidad, es el responsable de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando evidencia del mismo en la Plataforma SECOP II y las demás que prevé la Ley 1474 de 2011.

RESPONSABLE DE AREA DIRECCION DE GENERACION Y PROTECCION DEL EMPLEO Y SUBSIDIO FAMILIAR.	FIRMA:  CLAUDIA MONICA NARANJO LONDOÑO DIRECTORA DE GENERACION Y PROTECCION DEL EMPLEO Y SUBSIDIO FAMILIAR.
---	---

Revisó: Eibys Patricia Rivero Lopez – Coordinadora GATT

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 22
		Fecha: Diciembre 19 de 2024
		Página 16 de 16

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES DE EXPERIENCIA


En el presente proceso de contratación se requiere especificar el tipo de experiencia requerida por el área solicitante (numeral 5.1) de acuerdo con lo establecido en la resolución vigente para la fecha de elaboración del presente estudio, con lo cual **JULIO CESAR VELEZ HURTADO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. **15.386.361**, cumple conforme se detalla a continuación:

1.1 Experiencia Profesional:

				EXPERIENCIA EXPRESADA EN MESES /AÑOS/DIAS	
CONTRATANTE	Fecha Inicio (mes/día/año)	Fecha Terminación (mes/día/año)	Tiempo	MESES	DIAS
ALCALDIA DE LA CEJA EL TAMBO	4/07/2023	31/12/2023	5 meses 27 días	5	27
ALCALDIA DE LA CEJA EL TAMBO	16/06/2021	7/06/2022	11 meses 21 días	11	21
EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA ESP	2/01/2020	15/06/2021	17 meses 13 días	17	13
ALCALDIA DE LA CEJA EL TAMBO	18/12/2017	19/06/2019	18 meses 1 días	18	1
				51	62
				2	60
				53	2
				Meses	2 días
				4,4166667 AÑOS	2 DIAS

1.2 Experiencia general o relacionada: N/A

Esta experiencia se tuvo en cuenta para la fijación de los honorarios conforme lo preceptúa la Resolución vigente para la fecha de elaboración del presente estudio.

RESPONSABLE DE AREA DIRECCION DE GENERACION Y PROTECCION DEL EMPLEO Y SUBSIDIO FAMILIAR	FIRMA:  CLAUDIA MONICA NARANJO LONDOÑO DIRECTORA
--	---

Revisó y Aprobó: Eibys Patricia Rivero López – Coordinadora GATT



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Velez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Hurtado		NOMBRES Julio Cesar	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 15386361			GÉNERO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>			NÚMERO 15386361		D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 19 MES 01 AÑO 1980			calle 16 1989 Apartamento		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA	DEPTO ANTIOQUIA	
DEPTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO LA CEJA		
MUNICIPIO MEDELLÍN			TELÉFONO	EMAIL velcar6@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1996
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS	04	2021	186504 /
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	03	2002	/

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
				X			

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X			X	

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA CEJA DEL TAMBO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO LA CEJA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 5531414	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	04	Mes	07	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE DE PROYECTOS	DEPENDENCIA "GERENCIA"			DIRECCIÓN CARRERA 20 19 78								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA CEJA DEL TAMBO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO LA CEJA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 5531414	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	16	Mes	06	Año	2021	Día	07	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO PRIVADO ALCALDE	DEPENDENCIA DESPACHO PRIVADO			DIRECCIÓN CALLE 20 N 22 05								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS LA CEJA ESP	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO LA CEJA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 5537788	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	02	Mes	01	Año	2020	Día	15	Mes	06	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	DEPENDENCIA "GERENCIA"			DIRECCIÓN CALLE 20 N 22 05								

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA CEJA DEL TAMBO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO LA CEJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5552976			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	12	Año	2017	Día	19	Mes	06	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE EDUCACION			DEPENDENCIA DESPACHO SECRETARIA DE EDUCACION					DIRECCIÓN CALLE 20 22 05						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA CEJA DEL TAMBO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO LA CEJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5531414			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	04	Año	2016	Día	06	Mes	11	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA PLANEACION					DIRECCIÓN CARRERA 20 19 78						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ANTIOQUIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3838638			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	03	Año	2015	Día	25	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE PROYECTOS			DEPENDENCIA SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y					DIRECCIÓN CALLE 42B 52 106						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ANTIOQUIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3835282			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	12	Año	2013	Día	30	Mes	08	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN CALLE 42 B 52 106 Piso 3, oficina 301						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PRODEPAZ				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO RIONEGRO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5314422			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	01	Año	2013	Día	28	Mes	11	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PROYECTOS					DIRECCIÓN Rionegro						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PRODEPAZ				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO RIONEGRO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3124061736			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	02	Año	2012	Día	23	Mes	12	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL 129 OPS PROFESIONAL ESPECIALIZ			DEPENDENCIA ADMINISTRACION-PROYECTOS					DIRECCIÓN CALLE 64 52 39						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA CEJA DEL TAMBO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO LA CEJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5535598			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	03	Año	2011	Día	30	Mes	11	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA SECRETARIA DE PROTECCION SOCI					DIRECCIÓN CARRERA 20 - 20 14						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA CEJA DEL TAMBO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO LA CEJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5531414			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	11	Año	2010	Día	18	Mes	03	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PROTECCION SOCIAL					DIRECCIÓN La Ceja						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD C.I. CULTIVOS DEL CARIBE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO RIONEGRO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6517744			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	11	Año	2008	Día	30	Mes	09	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE CALIDAD			DEPENDENCIA CALIDAD					DIRECCIÓN Rionegro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIFLOR C.I.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO RIONEGRO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4481130			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	03	Año	2008	Día	06	Mes	11	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE POSCOSECHA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA - CALIDAD					DIRECCIÓN Llanogrande						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FLORES DE ORIENTE S.A. I				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO RIONEGRO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5390444			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	26	Mes	04	Año	2005	Día	30	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE POSCOSECHA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA - CALIDAD					DIRECCIÓN Rionegro			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD C...ORES EL CAPIRO S.A.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO LA CEJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5377725			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	20	Mes	08	Año	2002	Día	16	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR			DEPENDENCIA CORTE					DIRECCIÓN Vereda el Tablazo Rionegro			

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CUN-				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO LA CEJA					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	22	Mes:	01	Año:	2007	Día:	13	Mes:
ÁREA DE CONOCIMIENTO ADMINISTRACION			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	4
EXPERIENCIA DOCENTE	6	4

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

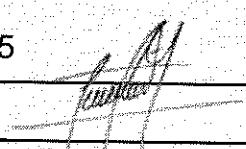
8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento La Ceja, Abril 2 de 2025


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá D.C. Abril 2025

Ciudad y fecha

CP
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



La República de Colombia
y en su nombre

Colegio Salesiano Santo Domingo Sabio

La Ceja - Antioquia

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia
Según Resolución No. 006088 del 16 de Octubre de 1991
y Resolución No. 008965 del 21 de Junio de 1994

Confiere a:

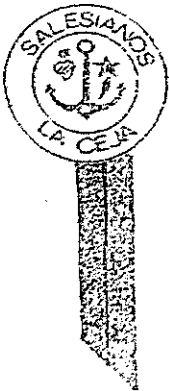
Julio César Vélez Hurtado

Identificado (a) con T.E. No. 800119-06663 de La Ceja - Ant.

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media Vocacional,
Según los planes y programas vigentes.



La Ceja, 24 de Noviembre de 1996

Aprobado al Folio 34 Libro de Registro del Plantel No. 01



Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones 2650 del 24 de Febrero de 1983 y 8718 del 9 de mayo del mismo año. Reconocimiento como Universidad según Resolución 003278 del 25 de Junio de 1993.

y en atención a que

JULIO CESAR VELEZ HURTADO

ha completado los estudios reglamentarios de la


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

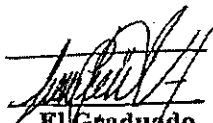
le confiere, por medio del presente diploma, el título de

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

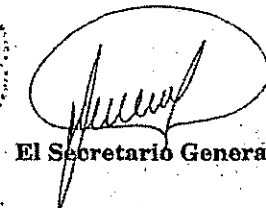
Expedido en Rionegro (Antioquia), a 8 de MARZO de 2002


El Rector


El Decano


El Graduado

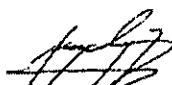



El Secretario General

C.C. 15.386.361 de LA CEJA

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 6, en el Folio No. 837,
Registro No. 1143 de la Universidad Católica de Oriente.

Refrendado en Rionegro (Antioquia), el día 8 de MARZO de 2002.





Resolución 1778 de mayo 19 de 2005

Personería Jurídica según Resolución No. 2389 del 12 de mayo de 1975
del Ministerio de Educación Nacional

ACTA No. 83

El día 15 de abril de 2021, en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia,
en la Institución Universitaria Esumer, se celebró la proclamación de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

Otorgando dicho título a:

JULIO CÉSAR VÉLEZ HURTADO

Con cédula de ciudadanía 15386361 de La Ceja (Ant)

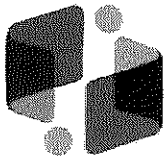
Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto 2150 del 5 de
diciembre de 1995 en el Libro de Registros y Diplomas No. 14, Folio No.2021-
375.

Medellín, 15 de abril de 2021

JUAN FDO. CADAVIO

Registro y Control Académico

VIGILADA MINEDUCACIÓN



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS No. 186504 otorgada a JULIO CESAR VELEZ HURTADO, con la cédula de ciudadanía No. 15386361, se encuentra vigente.

Que JULIO CESAR VELEZ HURTADO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS No. 186504 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 12 del 20 de Febrero de 2024.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veintidos (22) de Marzo de 2025.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 22-03-2025 11:32:21 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 190041

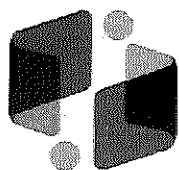
El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

190041-15386361-CP

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803

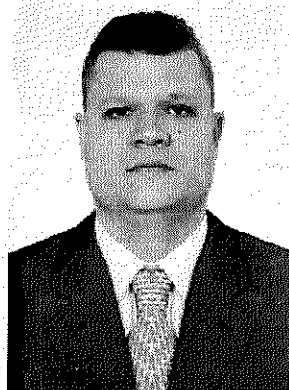


CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Tarjeta Profesional

186.504

Resolución No. 12 del 20/02/2024



**JULIO CESAR
VELEZ HURTADO**
C.C. 15386361

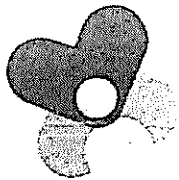
**PROFESIÓN: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
AGROPECUARIAS**
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE
Fecha del título: 08/03/2002



Firmado digitalmente por:
HERNAN ALONSO ZUNIGA
CARVAJAL
Fecha: 26-02-2024 05:55:14
PM



Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio legal de la profesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ACTA DE INCORPORACIÓN NÚMERO 004

Diligencia de incorporación del servidor público JULIO CÉSAR VÉLEZ HURTADO, al cargo de GERENTE DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, Código 039, Grado 06, adscrito a la Planta Específica de Personal del Municipio de La Ceja del Tambo.

En la fecha se presenta en la Oficina de Gestión del Talento Humano, el servidor público JULIO CÉSAR VÉLEZ HURTADO, con cédula de ciudadanía número 15386361, con el fin de suscribir acta de incorporación al cargo de GERENTE DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, Código 039, Grado 06, Nivel Directivo, de la Planta Específica del Municipio de La Ceja del Tambo, el cual se INCORPORA mediante Decreto 060 del 15 de mayo de 2023; se le notifica y se hace entrega del manual con sus funciones esenciales y competencias laborales concerniente al empleo que ocupa de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de La Ceja – Antioquia, establecido mediante Decreto 061 del 15 de mayo de 2023. (el cual se adjunta).

En atención a que viene desempeñándose de tiempo atrás en esta Entidad, no se le exigen más requisitos ni documentos a los ya acreditados.

Para constancia se firma en el Municipio de La Ceja del Tambo, el día cuatro de julio de dos mil veintitrés (04-07-2023).

EL ALCALDE

NELSON CARMONA LOPERA

INCORPORADO

JULIO CÉSAR VÉLEZ HURTADO

LÍDER DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HUMBERTO DE J. GUTIÉRREZ HENAO

Proyectó: Margarita Jaramillo/Técnico Operativa
Revisó y aprobó: Humberto Gutiérrez/Líder Talento Humano



SC 4212-1



© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0983 - 1158
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ gestionhumana@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO Nro. 188

(21 de diciembre de 2023)

Código: F-PI-006

Versión: 00

Fecha: 18/10/2023

Página 2 de 2

Oficina de Gestión del Talento Humano. El día de diciembre de 2023.

En la fecha se hace presente en este Despacho el doctor JULIO CESAR VELEZ HURTADO, con cédula de ciudadanía número 15.386.361, con el fin de notificarle el contenido del presente Decreto, por el cual se acepta una renuncia.

Para lo cual se le entrega copia íntegra del presente Acto Administrativo.

NOTIFICADO

JULIO CESAR VELEZ HURTADO

QUIEN NOTIFICA


HUMBERTO DE J. GUTIÉRREZ HENAO
Lider de Programa Gestión de Talento Humano



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

D.A.G.S.A.1020. CGTH – 120

EL LÍDER DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

CERTIFICA

Que el Administrador de Empresas Agropecuarias JULIO CESAR VÉLEZ HURTADO, con cédula de ciudadanía número 15.386.361, labora al servicio de la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, con NIT 890.981.207-5, desde el día 16 de junio de 2021, desempeñando el cargo de Secretario de Despacho Privado del Alcalde, con una asignación salarial mensual de \$5'795.837. La naturaleza del cargo es de Libre Nombramiento y Remoción.

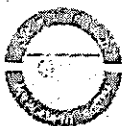
La presente certificación se expide, el día siete de junio de dos mil veintidós.

HUMBERTO DE J. GUTIÉRREZ HENAO
Líder de Gestión del Talento Humano

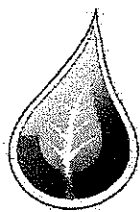
Elaboró Margarita J.
Revisó y aprobó: Humberto G.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 13-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 6100 42 0000 / 01 6 53 14 14 ext. 0983 - 1158
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ gestionhumana@laceja-antioquia.gov.co
📠 Código postal - 055010 // Casa consistorial



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La Ceja del Tambo, 15 de junio de 2021.

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE
LA CEJA E.S.P.**

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **JULIO CESAR VÉLEZ HURTADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 15.386.361, prestó sus servicios a esta Entidad con tipo de contrato libre nombramiento y remoción (LNR), en el cargo de empleado público Gerente General, desde el 02 de enero de 2020 hasta el 15 de junio de 2021.

La presente constancia se expide a petición de la interesada (a) para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

LIBIA PATRICIA ECHEVERRI CARMONA
Directora Financiera y Comercial



SD-CER731026



SA-CER731029



DS-CER731030



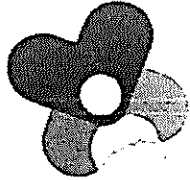
📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
📞 NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GESTIÓN HUMANA

COGH 021

EL LÍDER DE PROGRAMA GESTIÓN HUMANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

CERTIFICA

Que el Doctor JULIO CESAR VELEZ HURTADO, con cédula de ciudadanía número 15.386.361, laboró al servicio del Municipio de La Ceja del Tambo con NIT 890.981.207-5, desempeñando el cargo de Secretario del Despacho de Educación, Cultura y Juventud, desde el día 18 de diciembre de 2017, al día 19 de junio de 2019. La naturaleza del cargo era de Libre Nombramiento y Remoción.

La presente certificación se expide, el nueve de enero de dos mil veinte. (09-01-2020).

HUMBERTO DE J. GUTIERREZ HENAO
Líder de Programa Gestión Humana

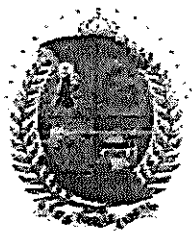
Proyectó: Margarita J.
Revisó y aprobó: Humberto G.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext. 8983 - 1158
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ gestionhumana@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo

CDAGSA 062



Departamento Administrativo General
y de Servicios Administrativos

LA LÍDER DE PROGRAMA – GESTIÓN HUMANA
DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO – ANTIOQUIA
NIT. 890.981.207-5

CERTIFICA

Que el señor JULIO CESAR VELEZ HURTADO, con Cédula de Ciudadanía Número 15.386.361, laboró al servicio de la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, con Nit. 890.981.207-5, desde el 1 de Abril de 2016, hasta el 6 de Noviembre del mismo año, adscrito a la Secretaría de Planeación.

El Objeto del Contrato era: Asesorar, apoyar la elaboración del plan municipal de desarrollo y la política de empleo de manera concertada entre la comunidad y la administración municipal, a partir del programa de gobierno, los procedimientos y los componentes establecidos por las normas vigentes en cada materia.

La presente certificación se expide en el Municipio de La Ceja del Tambo, el 16 de Enero de 2017.

Cualquier información adicional con gusto la suministraré al teléfono: 553 14 14 ext. 122.

Cordialmente,

MÓNICA MARÍA RÍOS OSORIO
Líder de Programa - Gestión Humana (E)

Mónica María Ríos Osorio

Corretera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010



SC 4212-1



GP 100-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN



LA SUSCRITA ORDENADORA DEL GASTO

HACE CONSTAR:

Que, **JULIO CESAR VELEZ HURTADO**, identificado(a) con C.C.____ C.EXT.____ NIT. X OTRO.____, número, 15.386.361, celebró con el Departamento de Antioquia – Secretaría de productividad, que se relaciona(n) a continuación:

CONTRATO N°	4600003363	
FECHA DE INICIO	17 de marzo de 2015	
FECHA DE TERMINACION	25 de diciembre de 2015	
OBJETO	Coordinación general del Contrato de Subvención y sus anexos. "Generación de capacidades para acceder al empleo y el emprendimiento con el fin de reducir la pobreza, la exclusión social y los riesgos de la economía informal. Cofinanciado con la Unión Europea". Esto, al direccionar los esfuerzos hacia el logro de los objetivos del proyecto a través de la administración del recurso humano y financiero, el desarrollo de relaciones públicas, y en general al proporcionar los medios necesarios para concretar los resultados esperados del proyecto.	
VALOR TOTAL	CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$101.897.333) EXENTO DE IVA	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	MARIA JOSE RAMIREZ LONDOÑO	
TERMINADO ____	LIQUIDADO <u>x</u>	EJECUCION % ____

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Medellín a los 02 días del mes de febrero del año 2016


LLANEDT ROSA MARTINEZ RUIZ
SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD




Secretaria de Productividad y Competitividad
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 602 - Tels: (4) 3838638
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Gobierno

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

LA ASESORA JURIDICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

HACE CONSTAR:

Que JULIO CESAR VELEZ HURTADO identificado con C.C._X_, número 15.386.361, celebró con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Gobierno el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO N°	4600001260	
FECHA DE INICIO	09/12/2013 ✓	
FECHA DE TERMINACION	30/08/2014 ✓	
OBJETO	"Coordinación general de la acción "Reconstrucción del capital físico en comunidades afectadas por el conflicto armado en cuatro municipios del Oriente Antioqueño" en el marco del contrato de Subvención 317 – Ayudas Exteriores de la Unión Europea DCI/ALA/2011/283-213"	
VALOR TOTAL	Cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos m/l (\$55.247.650) exento de IVA	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	CARLOS MARIO PEÑA JARAMILLO	
TERMINADO _X_	LIQUIDADADO _X_	EJECUCIÓN 100_%_

■ OBLIGACIONES:

1. Elaborar un plan de trabajo de acuerdo con el tiempo operativo del contrato. Producto: Documento de plan de trabajo acorde al tiempo de labores y al Plan de Acción del Proyecto.
2. Coordinar las actividades de ejecución en las áreas jurídica, administrativa, técnica, financiera y tributaria del proyecto, con el fin de homologar los procedimientos del Departamento y en concordancia con la normatividad vigente de la Unión Europea. Producto: Informe Sistematizado de actividades en el periodo de acuerdo al Plan de Acción.



Secretaría de Gobierno
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 3, oficina 301 - Teléfono: (4) 3838331
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia

31

Programa Desarrollo para la Paz
Juntos lo Construimos

Rionegro, 28 de noviembre de 2013
DE-421-13

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACION PROGRAMA DESARROLLO PARA LA
PAZ "PRODEPAZ"**

CERTIFICA

Que el señor **JULIO CÉSAR VÉLEZ HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.386.361 expedida en La Ceja (Ant), ha prestado sus servicios profesionales a la Corporación mediante los siguientes contratos:

- **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1667**, comprendido entre el 06 de febrero y el 23 de diciembre de 2012, con el objeto de *"Facilitar y liderar la articulación de los Procesos Estratégicos Territoriales PETS a través de la Animación, acompañamiento y supervisión técnica de los proyectos de los PETS y los subvencionados en el marco del resultado 2 del programa Desarrollo Regional Paz y Estabilidad 1. Además de la Animación, acompañamiento y fortalecimiento de las redes y mesa"*.
- **Actualmente está vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1754**, desde el 14 de enero hasta el 30 de diciembre de 2013, con el objeto de *"Apoyar la articulación de los Procesos Estratégicos Territoriales PETS a través de la Animación, acompañamiento y supervisión técnica de los proyectos de los PETS y los subvencionados en el marco del resultado del programa Desarrollo Regional Paz y Estabilidad. Además de la Animación, acompañamiento y fortalecimiento de las redes y mesas"*. Se encuentra adscrito a la Dirección Procesos de Territorio, desempeñándose como Profesional especializado, Experto Principal del Contrato de Servicios por Honorarios 316.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

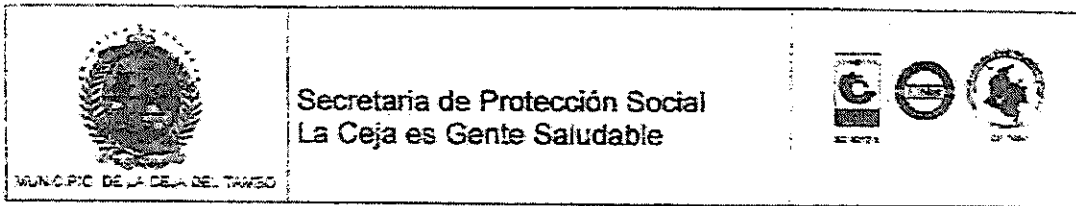

Pbro. Miguel Ángel Salazar Rincón
Directora Ejecutivo
PRODEPAZ

Dary TL

CORPORACION



PRODEPAZ



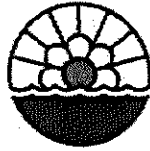
LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA QUE:

El Administrador de empresas agropecuarias, JULIO CESAR VELEZ HURTADO, identificado con C.C 15.386.361 labora en la Secretaría de Protección Social, con contrato de prestación de servicios, en las siguientes fechas: del 23 de noviembre de 2010 al 18 de marzo del 2011 y del 23 marzo al 23 de diciembre del mismo año. El objeto del contrato es: "Asesoría profesional en la parte técnica administrativa y financiera a los micro empresarios y grupos organizados, incluyendo los desplazados para el desarrollo sostenible en el tiempo de dichas organizaciones en el municipio de la Ceja del Tambo"

Se expide la presente atendiendo solicitud del interesado, a los 30 días del mes de noviembre de 2011.


NORA PATRICIA RAMIREZ VALENCIA
Secretaria de Protección Social



C.I CULTIVOS DEL CARIBE LTDA.
890.923.589-6

Rionegro, 22 de diciembre de 2011

LA JEFE DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que el señor **JULIO CESAR VELEZ HURTADO**, identificado con cédula **15.386.361** de La Ceja, prestó sus servicios a la Empresa desde el 23 de noviembre de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2010, con contrato a través de **CI. AMERICAFLOR LTDA.**

Se desempeñó como **COORDINADOR DE CALIDAD** para las fincas **C.I. Cultivos del Caribe Ltda** y **CI. Cultivos San Nicolas Ltda.** con un contrato a término indefinido.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,


MARGARITA MARIA VILLADA O.

Marcela G.

CARRERA 17 No. 93A-02 5to PISO * TELS: 628 0888 * 628 0999 * FAX: 618 5759 * A.A. 52717 *
BOGOTA, D.C.
FINCA RIONEGRO * SAN ANTONIO * KM. 7 VIA LA CEJA * TEL: 094/561 7744 * FAX: 094/ 562 96 47 * A.A.
400 * RIONEGRO * ANTIOQUIA



EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA DE

UNIFLOR S.A.S. C.I.

CERTIFICA QUE:

El señor, JULIO CESAR VELEZ HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía número 15.386.361, laboro en la compañía desde el 27 de marzo de 2008, hasta el 06 de noviembre de 2008, desempeñándose en el cargo de Jefe de Calidad, su contrato de trabajo fue a término fijo.

Cordialmente,



UNIFLOR S.A.S. C.I.
Gestión Humana
MABELY SANCHEZ M.
Jefe Gestión Humana

Rionegro, 02 de diciembre de 2010

Rionegro, 30 de noviembre de 2005

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

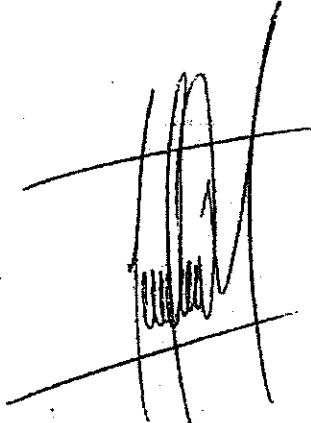
HACE CONSTAR:

Que el señor JULIO CESAR VELEZ HURTADO, con cédula de ciudadanía 15.386.361 de la Ceja, de Profesión Administrador de Empresas, laboró en esta compañía desde el 26 de abril de 2005, hasta el 30 de noviembre de 2005.

Se desempeñó en la Sección de Postcosecha como Jefe de Sala de Empaque.

Se expide como constancia laboral.


EDGAR CERTUCHE SERRATO



C.I. FLORES EL CAPIRO S.A.
Nit 811020107-7

LA DIRECTORA DE GESTION HUMANA CERTIFICA:

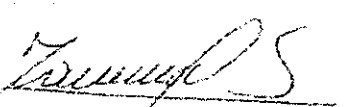
Que el Señor (a) JULIO CESAR VELEZ HURTADO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 15.386.361, laboró en esta Empresa desde el 20 de Agosto de 2.002, hasta el 16 de Marzo de 2.005, con contrato a término indefinido, desempeñándose como Supervisor, devengando un Salario Mensual de Ochocientos Cuarenta Mil Pesos (\$840.000).

Afiliado a EPS: Sura AFP: Protección

Este certificado se expide a petición del interesado, a los 21 días del mes de Diciembre de 2.011

Cualquier información adicional comunicarse al teléfono 386-91-00

Atentamente,



MARISOL SILVA GOMEZ
Directora de Gestión Humana

HPM



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:32:37 AM horas del 22/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15386361**

Apellidos y Nombres: **VELEZ HURTADO JULIO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djijn.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djijn.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 22 de marzo de 2025, a las 10:31:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15386361
Código de Verificación	15386361250322103132

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 266924455



PIB

10:29:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR VELEZ HURTADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15386361:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/03/2025 10:33:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **15386361** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112963648** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 015000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15386361 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/03/2025 11:16 AM



Código Verificación: MJYXK46REF

Válida hasta: 20/06/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:14:30 horas del 25/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15386361**, Apellidos y Nombres **VELEZ HURTADO JULIO CESAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ministerio de trabajo**, con NIT **830115226-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

Julio César Vélez Hurtado

C.C 15.386.361

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 27 de marzo 2025

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 765974055000

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JULIO CESAR VELEZ HURTADO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **15386361** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 15386361
NOMBRES Y APELLIDOS	JULIO CESAR VELEZ HURTADO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/04/2004 /
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	1047
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	43

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 22/03/2025 /

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A.

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **VELEZ HURTADO JULIO CESAR** identificado(a) con **CC** número **15.386.361** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 09 de julio de 2002 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 22 de marzo de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2025032210460

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141163744601



(415)7707212489984(8020) 000014116374460 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 5 3 8 6 3 6 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 3 9 1 8 9 4 3 3	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 1 7 9 3 4 7 T
	152. Primer apellido CARMONA	153. Segundo apellido ARANGO	154. Primer nombre ANA	155. Otros nombres ELSY
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 7 0 4			

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JULIO	CESAR	VELEZ	HURTADO

Documento de identificación
 Tipo Número

Lugar de nacimiento
 País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
 País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
 País Departamento Municipio
 Dirección
 Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$9.000.000,00
Honorarios	\$70.000.000,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$79.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$3.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTAMENTO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	LA CEJA	\$270.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	\$70.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIANA	YOLANDA	CARDONA	FLOREZ

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



Función Pública

Aplicativo por la
Integridad pública

Declaro

Publico

Controlo

Inicio Declaración de Ley 2013 de 2019

Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP)

Opciones de usuario

Declaración de Ley 2013 de 2019




Ver aceptación de la política de seguridad de datos

Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019

Requiere verificar también si, según el Decreto 830 de 2021, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, clic en **Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP)** en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Formulario 2.600.885 finalizado

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación	Estado
  	2600885-01	MINISTERIO DEL TRABAJO	CONTRATISTA	INGRESO	2025-03-25 18:43	2025-03-25 18:49	FINALIZADO
	Declaración inicial						



COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado con el conocimiento de las sanciones que acarrearán su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado, para lo cual podrá hacer uso del correo electrónico recepciondequejas corrupcion@mintrabajo.gov.co ; de conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaría en la página de Internet www.anticorruccion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 - 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los



- Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
 7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
 8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
 9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
 10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
 11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
 12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
 13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
 14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
 15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
 16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
 17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
 18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
 19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
 20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
 21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
 22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
 23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.




DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE:

Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

- Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
- Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
- Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, el Ministerio del Trabajo podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en la ciudad de La Ceja, a los 25 días del mes de Marzo de 2025.

Julio César Vélez Hurtado

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: DE-P-01-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 1 de 2

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES¹

El Ministerio del Trabajo identificado con NIT No.830.115.226-3 y con domicilio en la Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II de Bogotá D.C., será el responsable del tratamiento y, en tal virtud, La recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión con entidades públicas o privadas, con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios al Ministerio del Trabajo.

El tratamiento específico de sus datos personales de dará para cumplir con las siguientes finalidades:


FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Cumplir con los objetivos y funciones establecidas en el decreto 4108 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1610 de 2013 y las establecidas en las demás disposiciones legales vigentes	X	
Gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas del Ministerio, relacionadas con la información general sobre lo misional, funciones, trámites, normatividad vigente, procesos, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana.	X	
Dar respuestas a consultas, reclamos, solicitud de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización	X	
Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Ministerio del Trabajo, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores para la formulación de políticas en el sector del trabajo	X	
Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales	X	
Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.	X	
Publicar, soportar, realizar informes, mediante el registro fotográfico, grabación de video o audio de los programas, eventos, capacitaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de sus objetivos y funciones.	X	

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.

¹ Esta Autorización para el tratamiento de datos personales ha sido aprobada y adoptada por el Comité de Gestión, gerencia y desempeño en sesión del 21 de diciembre de 2021 y rige a partir de la fecha de aprobación y adopción por el Comité de Gestión, Gerencia y Desempeño Institucional o de su firma por el representante legal de la entidad y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DE-P-01-F-01
	FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 2.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 2 de 2

4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por El Ministerio del Trabajo, para la atención al público, así:

Escrito: Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, en Bogotá D.C.

Líneas de atención telefónica: Línea Nacional Gratuita 018000 112518

Línea Atención Bogotá: (601)- 5185830

Desde un celular 120

Sistema PQRSD <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

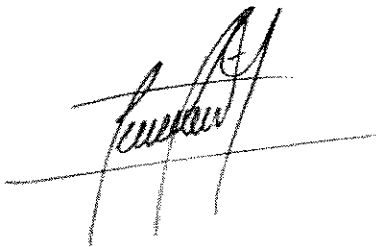
Canales disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Ministerio del Trabajo, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuesta por esta Entidad en un lugar visible, en las dependencias de atención al ciudadano de todas las oficinas del Ministerio en todo el país y en la página web del Ministerio <https://www.mintrabajo.gov.co>, y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: Julio César Vélez Hurtado

Firma:



Identificación: 15386361

Fecha: Marzo 25 de 2025

La Ceja, 26 MAR. 2025

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO

Ciudad.

ASUNTO: Declaración Juramentada - Relación de Contratos de Prestación de Servicios Vigentes con Otras Entidades Estatales.

Yo, Julio César Vélez Hurtado identificado con cédula de ciudadanía número 15386361, bajo gravedad de juramento informo que actualmente **NO**, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales, relacionada de la siguiente manera:

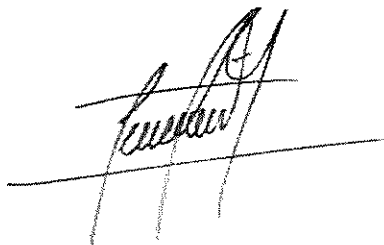
No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

Teniendo en cuenta lo anterior, certifico que los contratos que me encuentro ejecutando no interfieren con el desarrollo de las obligaciones del contrato que pretendo suscribir, por lo tanto, tengo la capacidad para ejecutar el contrato que suscriba con la Entidad y lo haré con plena autonomía.

Finalmente, si al momento de suscribir el contrato y/o durante su ejecución se presentan relaciones contractuales simultáneas, distinta a la(s) aquí enunciada(s), las mismas serán reportadas e informadas de manera inmediata a través de la supervisión del contrato mediante la actualización del presente formato.

Cordialmente,

Firma:



Nombre: Julio César Vélez Hurtado

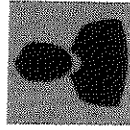
Dirección: Calle 24ª #13ª15 casa #1

Correo electrónico: velcar6@hotmail.com

Tel: 3007871433

Nota: La anterior declaración la emito de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2022.

Editar



Información del usuario

Carga Administrador de Empresas

Título Sr.

Nombre Julio César

Apellidos Vélez Hurtado

Fecha de nacimiento 19/01/1980 (UTC-05:00) Bogotá, Colombia

Nivel educativo Posgrado

Género Hombre

¿Tiene alguna discapacidad? Si No

Nombre y apellido Julio César Vélez Hurtado

Tipo de documento Cédula de ciudadanía

Número de documento 15386361

Dirección

Código postal

Estrato 5

Ubicación La Ceja

País COLOMBIA

Correo electrónico velcar6@hotmail.com

Teléfono

Celular 3007871433

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTION CONTRACTUAL FORMATO CERTIFICADO DECRETO LEGISLATIVO 1009 DE 2020	Código: GC-F-17
		Versión: 2.0
		Fecha: Mayo 27 de 2024
		Página 1 de 2

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO LEGISLATIVO No. 1009 DE 2020.

EN MI CALIDAD DE DIRECTORA DE GENERACION Y PROTECCION DEL EMPLEO Y SUBSIDIO FAMILIAR.

CERTIFICO

Que evaluada la hoja de vida de **JULIO CESAR VELEZ HURTADO**, identificado con C.C.15.386.361 de Medellín, se encuentra la necesidad de contratar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para Prestar servicios profesionales a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, a través del programa de asistencia técnica territorial, acompañando el fortalecimiento de la gobernanza territorial para el trabajo decente en los departamentos de Antioquia y Chocó..

Lo anterior, y de conformidad al artículo 3 del Decreto Legislativo No. 1009 de 2020, el presente trámite es estrictamente necesario para coadyuvar al cumplimiento y fines del Ministerio del Trabajo por las razones que se exponen a continuación:

El Ministerio del Trabajo, al tenor de lo señalado en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo", estipula en su artículo 1° como objetivos de este:

"(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones. (...)"

En el contexto de la norma en cita y de acuerdo con la estructura de esta Cartera, se creó la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar la cual tiene asignadas entre otras, las siguientes funciones: 1. Acompañar técnicamente a la dirección de generación y protección del empleo y subsidio familiar en la elaboración, concertación, implementación del plan de asistencia técnica territorial para el fortalecimiento de la gobernanza territorial para el trabajo digno y decente en los departamentos de Antioquia y Chocó. 2. Realizar acciones para la convocatoria y desarrollo de encuentros de socialización de oferta, fortalecimiento de la gobernanza y articulación de los programas liderados por la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, en la dirección territorial del ministerio del trabajo de los departamentos de Antioquia y Chocó. 3. Participar en las



El empleo
es de todos

Mintrabajo

mesas técnicas y espacios de diálogo, para el mejoramiento de las capacidades en materia de empleo y trabajo decente, el desarrollo de los planes de acción en conjunto con gobiernos territoriales, direcciones territoriales y oficinas especiales del ministerio del trabajo en los departamentos de Antioquia y Chocó. 4. Acompañar técnicamente a la dependencia en el fortalecimiento de capacidades para el trabajo decente a las direcciones territoriales y oficinas especiales del ministerio del trabajo, a través de la transferencia de contenidos actualizados, en los departamentos de Antioquia y Chocó. 5. Realizar reporte periódico de información sobre los logros, actividades y gestión de la asistencia técnica territorial en los territorios a cargo, así como apoyar su difusión a nivel territorial. 6. Responder a los requerimientos y solicitudes de información relacionada con el objeto contractual que se realicen desde nivel central por parte de la coordinadora del GATT.

Es por ello por lo que la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar del Ministerio orienta sus esfuerzos, entre otros, a diseñar y evaluar las políticas, regulaciones planes y programas en materia de subsidio familiar, mejoramiento de la empleabilidad de la población colombiana, fomento de vinculación al empleo y protección al desempleado.

En consideración de las responsabilidades previamente expuestas y atendiendo a las funciones definidas en el Decreto 4108 de 2011, se hace dable indicar que se requiere contar una persona con la experiencia e idoneidad necesaria que posea los conocimientos necesarios para adelantar actividades de acompañamiento a la implementación de estrategias para promover el empleo decente, fortalecimiento de la gobernanza y el mejoramiento de las capacidades técnicas de los gobiernos territoriales para el desarrollo estrategias, planes, programas y políticas trabajo digno y decente en los en los departamentos de Antioquia y Choco.

Se expide en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de marzo de 2025

Atentamente,

CLAUDIA MONICA NARANJO LONDOÑO
Directora de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar

Proyectó: Eibys R.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



Trabajo

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO No. 1082 DE 2015

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que una vez revisada la hoja de vida, los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de **JULIO CESAR VELEZ HURTADO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **15.386.361**, se constató:

1. Que tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto: **"Prestar servicios profesionales a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, a través del programa de asistencia técnica territorial, acompañando el fortalecimiento de la gobernanza territorial para el trabajo decente en los departamentos de Antioquia y Chocó."**
2. Que acreditó la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto mencionado.


CARLA ESTEFANIA POVEDA GUTIERREZ
Secretaria General

Elaboró:
Martha S. Caro M. *enre*
Abogada -Contratista
GGC

Revisó:
Diana Vargas
Abogada Contratista
GGC

Aprobó:
Daniel René Camacho S.
Coordinador GGC
GGC *DR*